

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MSI

San Isidro, 07 de Julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de San Isidro, por el cual solicita la conformación de una Comisión Especial de Regidores, que se encargará de evaluar el pedido de suspensión al regidor Gustavo Massa Belaunde, por las expresiones verbales, realizadas en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que además señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al pedido señalado en el visto, se solicita la conformación de una Comisión Especial de Regidores, que se encargará de evaluar la suspensión del regidor Gustavo Massa Belaunde;

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, corresponde al concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 416-MSI y modificatorias, señala que las Comisiones de Regidores pueden ser: Permanentes y Especiales. Las Comisiones Permanentes se encargan del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Concejo, teniendo prioridad en la función legislativa y de fiscalización y otros asuntos que encomiende el Concejo. Las Comisiones Especiales se constituyen con fines protocolares, de estudios, investigaciones especiales o trabajo conjunto con participación de otras comisiones; asimismo, incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el pleno, a propuesta del Alcalde o de los Regidores;

Que, asimismo el Artículo 80° del citado Reglamento dispone que, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes; asimismo, en su Artículo 82° señala que, son de observancia para las Comisiones Especiales, en lo que corresponda, lo dispuesto para las Comisiones Permanentes;

Que, el numeral 247.2 del Artículo 247 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplican con carácter supletorio a todos los procedimientos establecidos en leyes especiales, incluyendo los tributarios, los que deben observar necesariamente los principios de la potestad sancionadora administrativa a que se refiere el artículo 248, así como la estructura y garantías previstas para el procedimiento administrativo sancionador. Los procedimientos especiales no pueden imponer condiciones menos favorables a los administrados, que las previstas en este Capítulo.";





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

De conformidad con lo previsto por el numeral 15 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores, que se encargará de evaluar el pedido de suspensión al regidor Gustavo Massa Belaunde, por las expresiones verbales realizadas en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio de 2020; dicha Comisión Especial estará integrada por los siguientes regidores:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Claudia Mariel Miraglia Tejada | Presidenta |
| 2. Eduardo Salgado Bolaños | Vicepresidente |
| 3. María Sheila Patricia Lazo Del Carpio | Miembro |
| 4. Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón | Miembro |
| 5. Susana Gherson Husid | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Especial, un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a fin que emita el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la citada Comisión Especial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde